



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



**REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA E
INDUSTRIAL EXPRESO
MILAGRO S.A. INEMISA.*******

CUANTÍA : (INDETERMINADA)***

4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, el día treinta de enero del año dos mil nueve, ante mí,
8 Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este
9 cantón, comparece, el señor **CARLOS HERNAN MAYORGA PEREZ**,
10 casado, chofer profesional, en su calidad de Gerente General de la
11 compañía **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A.**
12 **INEMISA**, el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
13 ciudad de Milagro en tránsito por esta ciudad, capaz de obligarse y
14 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
15 resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con
16 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y
17 demás documentos que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.-
18 Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su digno cargo,
19 una de la cual conste la **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, de la
20 Compañía **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A.**
21 **INEMISA**., y las demás declaraciones que se determinan al tenor de las
22 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al
23 otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **CARLOS**
24 **HERNAN MAYORGA PEREZ**, en su calidad de Gerente General y
25 representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL**
26 **EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA**, según consta del nombramiento
27 inscrito que se adjunta como documento habilitante para que se agregue
28 a esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía

1 **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA**, se
2 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notaria Décima
3 Sexta de Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el treinta y
4 uno de Mayo de Mil novecientos noventa y cuatro , inscrita en el Registro
5 de la Propiedad del Cantón Milagro el ocho de agosto del mismo año.- **B)**
6 Por escritura pública que autorizo el Notario Vigésimo Primero de
7 Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquete, el cinco de marzo del dos mil
8 cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Milagro, el
9 siete de abril del mismo año, La Junta General Extraordinaria de
10 Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO**
11 **MILAGRO S.A. INEMISA**, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero
12 del año dos mil cinco, realizo la conversión, aumento de capital y reforma
13 de sus Estatutos.- **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
14 Compañía **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A.**
15 **INEMISA**, en sesión celebrada el veinticuatro de julio del dos mil ocho,
16 aprobó ampliar su objeto social y reformar la Cláusula Segunda del
17 Estatuto Social, autorizando al Gerente General de la Compañía para que
18 realice todos los trámites atinentes al perfeccionamiento de lo acordado
19 en la referida Junta.- **TERCERA: DECLARACION DE LA AMPLIACIÓN**
20 **DE SU OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con
21 estos antecedentes el señor **CARLOS HERNAN MAYORGA PEREZ**, en su
22 calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía,
23 conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la
24 presente escritura, declara bajo juramento mediante este instrumento
25 público.- **UNO.-** Que se amplía el objeto social de la Compañía, quedando
26 por consiguiente reformada la Cláusula Tercera del Estatuto Social tal
27 como lo resolvió la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada
28 el día veinticuatro de julio del dos mil ocho, cuya copia se adjunta a la

Milagro, octubre 12 del 2004

Señor

CARLOS HERNAN MAYORGA PEREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

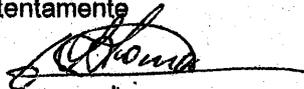
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Tendrá además las atribuciones que sean inherentes a su cargo. Todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante la Notaria XVI de Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 31 de Mayo de 1994, e inscrita en el REGISTRO DE LA Propiedad del Cantón Milagro, el 8 de Agosto del mismo año.

El presente nombramiento sustituye al que tiene inscrito el señor Angel Raúl Buenaño Guevara en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este cantón.

Atentamente

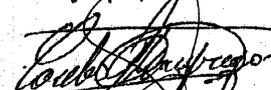


SEGUNDO SECUNDINO PARRA PARA

C. C. Nro. 1800372979

Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO, DE GERENTE GENERAL, de la Compañía "INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA".
Guayaquil, Octubre 12 del 2004



CARLOS HERNAN MAYORGA PEREZ

Dejó constancia que mi número de cédula es 1801255785, nacionalidad ecuatoriana.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO

Que ante mí se otorgó el nombramiento con el
No. 6 del registro correspondiente

y anotado bajo el No. 106 del repertorio
Milagro, 10 ENE. 2005

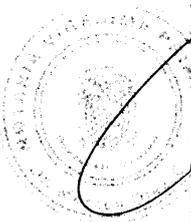
Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
Cajón Milagro



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA**

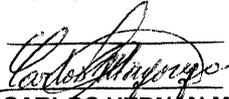
En la ciudad de Milagro, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil ocho, a las quince horas, en el local social situado en la calle Chile y García Moreno de esta ciudad, Planta alta, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA", con la concurrencia de los siguientes accionistas señores: José Luis Alcocer Naula, propietario de Dos Mil Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Esther Magali Buenaño Córdova, propietaria de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Jefferson Marcelo Buenaño Gallegos, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Fernando Marcelo Buenaño Guevara, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; Segundo Leonardo Buenaño Guevara, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Angel Vinicio Buenaño Córdova, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Cuatro centavos de dólar cada una; Angel Mecias Coca Villegas, propietario de Tres Mil Doscientos Veinticinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Louis Alfred Ledesma Ayala, propietario de Mil Setenta y Cinco Acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Pedro Abdón Córdova Andrade, propietario de Dos Mil Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una; Carmen Amelia Gallegos Vargas, propietaria de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una; José Ignacio Garcés Paredes, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Carlos Hernán Mayorga Pérez, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Segundo Secundino Parra Parra, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; Jorge Emilio Rivadeneira Vaca, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una; y, Arturo Efraín Vásquez Astudillo, propietario de Mil Setenta y Cinco acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar cada una; quienes representan la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía que es de Ochocientos Diecisiete Dólares. Por encontrarse presentes los accionistas de la Compañía y representada la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constancia que por unanimidad del Capital Social concurrente se ha resuelto previamente el asunto a tratarse. Se instala la sesión bajo la Presidencia de su titular señor Segundo Leonardo Buenaño Guevara, y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor Carlos Hernán Mayorga Pérez.

Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto resolver el siguiente punto como orden del día: Conocer y resolver sobre la Reforma a la Cláusula Tercera que trata del Objeto Social del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA, motivo por el cual solicita a la Sala se pronuncie al respecto, en vista de que el tema ya fue tratado con anterioridad así como otorgue la debida autorización al señor Gerente General de la Compañía, para que una vez sea aprobada la reforma proceda

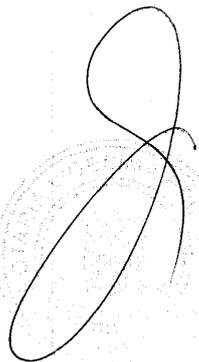


a cumplir con el perfeccionamiento y legalización de la correspondiente escritura de Reforma de los Estatutos de la compañía. Acto seguido se pronuncia el socio señor Coca, quien manifiesta que si bien es verdad, al momento la actividad de la compañía se ha concentrado al arrendamiento del bien inmueble propiedad de la misma, es necesario que pensemos en ampliar la actividad de la misma, por lo que pide a los señores accionistas concurrentes que en mayoría absoluta el día de hoy han concurrido, se pronuncien y ratifiquen su criterio respecto a la conveniencia de incorporar nuevas actividades al objeto social de la compañía para en un futuro ingresar a las actividades turísticas como son: A) Ejercer, fomentar, promocionar y desarrollar en la forma más amplia las actividades relacionadas con el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, bar, centros nocturnos, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, todas las actividades relacionadas con la implementación, instalación y operación de alojamiento turístico, esto es el conjunto de bienes destinados a prestar servicio de hospedaje, realizar tours turísticos por cuenta propia y/o a través de terceros; para cuyo efecto podrá contratar los medios de transporte necesarios para el cumplimiento de sus fines; celebrara contratos o hará convenios con compañías o Agencias nacionales o internacionales de turismo o dedicadas al turismo.- realizar la Intermediación en las construcciones, compraventa, arrendamiento y administración de hoteles, residenciales, moteles, hosterías, pensiones, clubes, restaurantes, cafeterías, comedores, complejos vacacionales y campamentos de turismo, así como también prestar el servicio de paradores a nivel nacional e internacional.- Construirá y administrara estaciones de servicio en la cual procederá a importar, exportar, comercializar y distribuir combustibles, aceites, liquido de freno, aditivos para el aceite, la gasolina y el diesel, etcétera; Actuara en la representación de otras empresas nacionales o extranjeras, en la rama del transporte de pasajeros.- Importara, exportara y comercializara repuestos automotrices, accesorios, llantas para todo tipo de vehículos de cualquier país extranjero así como todo tipo de repuesto para todas las marcas de vehículos y camiones, así como dará asesoramiento, servicio y mantenimiento técnico especializado, podrá importar y comercializar toda clase de materiales de ferreterías y pinturas ya sean industrial, marinas y para uso domésticos con su respectiva representación nacional e internacional.- Se dedicara también a la renta y alquiler de vehículos para turistas nacionales y extranjeros, abrir agencias de viajes.- Ofrecerá la venta de paquetes turísticos en todas sus modalidades, como la pesca deportiva, buceo, snorkeling, ciclismo montaño, trekking, y otros, para cuyo efecto pide al presidente de la Junta se consulte a la Sala. al respecto; el Presidente consulta a los accionistas presentes en la Sala si están de acuerdo que se amplíe el Objeto Social de la Compañía y como consecuencia de ello se manifiesten si aprueban la Reforma de la Cláusula Tercera de los Estatutos de la Compañía, la misma que trata del objeto Social, conforme se había acordado previo a la celebración de la presente Junta de accionistas, escuchado el Presidente de la Junta de accionistas, la Sala por unanimidad de votos del capital suscrito presente, apoya la moción presentada por el accionistas señor Angel Mesías Coca Villegas, y en consecuencia de ello declara que el objeto social de la compañía queda ampliado y por lo tanto aprobada la reforma a la Cláusula Tercera del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA., así como autoriza al Gerente General señor Carlos Hernán Mayorga Pérez, para que en su calidad de representante legal proceda a dar cumplimiento y realice las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas para la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. En este estado, interviene el señor Presidente, manifiesta que habiendo sido aprobado por unanimidad el orden del día establecido previamente, y por no haber más puntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta de la

presente sesión, hecho lo cual y leída que fue; se le dio la aprobación, para constancia firman todos los accionistas concurrentes a continuación.- f) f) Alcocer Naula José Luis; f) Córdova Andrade Pedro Abdón; f) Buenaño Córdova Angel Vinicio; f) Gallegos Vargas Carmen Amelia; f) Buenaño Córdova Esther Magali f) Garcés Paredes José Ignacio; f) Buenaño Gallegos Jefferson Marcelo; f) Ledesma Ayala Louis Alfred; f) Buenaño Guevara Fernando Marcelo; f) Mayorga Pérez Carlos Hernán; f) Buenaño Guevara Segundo Leonardo; f) Parra Para Segundo Secundino; f) Coca Villegas Angel Mecias; f) Rivadeneira Vaca Jorge Efraín; f) Vásquez Astudillo Arturo Efraín.- CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que reposa en el Libro de Accionistas de la Compañía.- Milagro, Julio 24 del 2008.



SR. CARLOS HERNÁN MAYORGA PEREZ
SECRETARIO – GERENTE GENERAL
Inmobiliaria e Industrial Expreso Milagro S.A. INEMISA





presente.- DOS) Bajo juramento declara el señor CARLOS HERNAN
MAYORGA PEREZ, en su calidad de Gerente General y representante

Dr. Marcos ~~Max~~ ~~Bojue~~ Legal de la Compañía INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO
NOTARIO

4 MILAGRO S.A. INEMISA, que su representada no tiene contratación
5 pública con ninguna Institución del Estado.- Usted señor Notario,
6 agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. f)
7 Ilegible.- Abogado Jorge Véliz Q.- Registro número Siete mil quinientos
8 noventa y siete.- Guayaquil". - Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en
9 consecuencia a la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
10 Minuta, la misma que se eleva a Escritura pública para que surta los
11 efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos
12 de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
13 voz a la otorgante, quien la aprueba, la afirma y ratifica y firma en
14 unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.

15

16

17

18 **CARLOS HERNAN MAYORGA PEREZ**

19 **CED U No. 1801255785**

20 **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA**

21 **R.U.C.No.- 0991293434001**

22

23

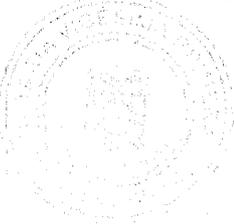
NOTARIO

24

25

26 **Se otorgo'ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que**
27 **sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-**

28

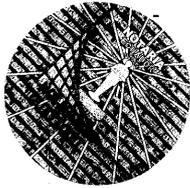


DR. MARCOS ~~BOJUE~~ CASQUITE
Notario en el Píedras
Cantón Otavalo

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

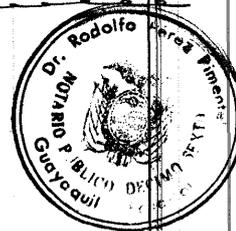
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **CUARTO**, tomo nota de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09-0006353**, dictado por el Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **14 de Octubre del 2009**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Anónima **INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A. INEMISA**, celebrada el **31 de Mayo del 1994**, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 21 de Octubre del 2009.-

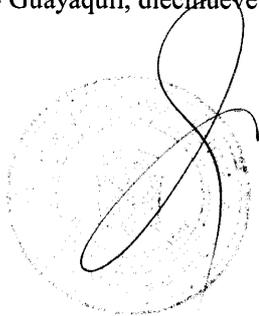


[Handwritten signature]

[Faint handwritten text, likely a date or reference]



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-09-0006353**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **14 de Octubre del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S.A., INEMISA.**, otorgada ante mi, el 30 de enero del 2009.- Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil nueve.-



DR. ANTONIO...
Notario...
Guayaquil, Ecuador

EN BLANCO

EN BLANCO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto de contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1923 a 1932 con el número de inscripción 546 celebrado entre: ([CIA. INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S. A. INEMISA en calidad de COMPAÑÍA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC-IJ-DJC-G-09-0006353] de fecha [Catorce de Octubre de Dos Mil Nueve].
- 2.- Con fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto de contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1923 a 1932 con el número de inscripción 547 celebrado entre: ([CIA. INMOBILIARIA E INDUSTRIAL EXPRESO MILAGRO S. A. INEMISA en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion No. SC-IJ-DJC-G-09-0006353] de fecha [Catorce de Octubre de Dos Mil Nueve].



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador .